



Vista la documentación relativa al proyecto de **Decreto por el que se regulan la Red de Hogares y los Hogares de personas mayores del Instituto Aragonés de Servicios Sociales**, se emite el presente informe en los siguientes términos:

I.- El presente informe se emite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.5 del Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, al disponer que una vez elaborada la documentación del citado artículo se emitirá informe de la secretaria general técnica del departamento al que pertenece el órgano directivo impulsor de la disposición, en el que se realizará un análisis jurídico procedimental, de competencias y correcta técnica normativa, así como cualquier otra circunstancia que se considere relevante.

II.- La elaboración del proyecto de Decreto se encomendó al Instituto Aragonés de Servicios Sociales mediante Orden de 27 de noviembre de 2023, de la Consejera de Bienestar Social y Familia, al ser materia de su competencia según la estructura departamental del Gobierno de Aragón.

### III.- Procedimiento de elaboración.

El procedimiento de elaboración del presente proyecto debe ajustarse a lo previsto en el capítulo IV del título VIII «capacidad normativa del Gobierno de Aragón», del TRLPGA. Para analizar los trámites que han de seguirse en la elaboración de este Decreto hay que partir de su naturaleza jurídica como proyecto normativo de rango reglamentario de carácter ejecutivo. Así, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 TRLPGA, «El Gobierno de Aragón es el titular de la potestad reglamentaria. No obstante, las personas miembros del Gobierno podrán ejercer la potestad reglamentaria cuando así les habilite para ello una ley o disposición reglamentaria aprobada por el Gobierno». Y sobre el procedimiento que debe seguirse hasta la inserción en el ordenamiento jurídico del Decreto cuya aprobación se pretende debe indicarse lo siguiente:

Existe, en primer lugar, un acto formal de iniciación del procedimiento, adoptado por el órgano competente para asumir la iniciativa en función de la materia (artículo 42 del Decreto Legislativo 1/2022), cual es la citada Orden 27 de noviembre de 2023, de la Consejera de Bienestar Social y Familia, por la que se acuerda el inicio del procedimiento, en la que se encomienda la elaboración del proyecto de orden al IASS.

De conformidad con el artículo 43 del Decreto Legislativo 1/2022 del Gobierno de Aragón se incorpora el Certificado del Jefe de Servicio de Participación Ciudadana e Innovación Social de la Dirección General de Relaciones Institucionales, Acción Exterior y Transparencia del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura, de fecha 20 de diciembre de 2023, en el que consta efectuado el trámite de consulta pública previa del citado decreto, del 29 de noviembre al 14 de diciembre de 2023. Habiéndose recibido 3 aportaciones.



El proyecto de Decreto va acompañado de la Memoria justificativa del Director Gerente del IASS del proyecto de orden, de 22 de enero de 2024, donde se motiva la necesidad de aprobación del mismo, así como la justificación de su contenido, la competencia para su aprobación, el procedimiento de elaboración, la forma de inserción en el ordenamiento jurídico, los efectos o impacto social de la norma, así como el coste económico estimado. Se acompaña a la memoria el informe de impacto de género, que incluye el informe de impacto por razón de orientación sexual e identidad, y el informe sobre el impacto por razón de discapacidad, realizado por la Unidad de igualdad del Departamento de Bienestar Social y Familia.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 47 del citado cuerpo legal, se llevará a cabo un trámite de audiencia a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto. Este trámite se completará con el de información pública en virtud de resolución del órgano directivo impulsor del procedimiento, que se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón». Por otra parte, y de forma simultánea a los citados trámites preceptivos, se considera conveniente, tal y como se refleja en la memoria, realizar un proceso participativo, en el que, a través de la celebración de una sesión informativa y varios talleres, se tenga en cuenta a los distintos actores implicados.

Simultáneamente, se remitirá a las Secretarías Generales Técnicas de los Departamentos del Gobierno de Aragón, de acuerdo con el artículo 48.3 TRLPGA.

A la finalización de los trámites anteriores, se emitirá un informe de análisis de las alegaciones formuladas, con las razones para su aceptación o rechazo, que será objeto de publicación en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón.

Tras completar dichos trámites, este Instituto, elaborará una memoria explicativa de igualdad, explicando detalladamente los trámites realizados en relación con la evaluación del impacto de género y los resultados de la misma, tal y como exige el artículo 48.4 TRLPGA.

Con posterioridad, procederá la emisión de informe preceptivo por parte la Dirección General de Servicios Jurídicos, según se prevé en el artículo 48.5 TRLPGA.

Por otra parte, el artículo 15.3 de la Ley 1/2009, de 30 de marzo, del Consejo Consultivo de Aragón, prevé consulta preceptiva al Consejo Consultivo en el caso de tramitación de proyectos de reglamentos ejecutivos.

Finalmente, se elaborará una memoria final que actualizará el contenido de la memoria justificativa si hubiera habido alguna variación en la misma, y la Consejera de Bienestar Social y Familia elevará el proyecto de Decreto al Gobierno, para su aprobación.

Este proyecto normativo no tiene impacto en los presupuestos del Gobierno de Aragón al no comportar incremento de gasto alguno ni disminución de ingresos, por lo que no se considera necesario solicitar informe a la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023.



#### **IV.- Principios de buena regulación y directrices**

Este proyecto normativo se ha elaborado de acuerdo con los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015 y artículo 43.2 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, que incluye la claridad de la norma, transparencia y eficiencia.

Así mismo en la redacción del proyecto normativo se han seguido las Directrices de Técnica Normativa aprobadas por Acuerdo de 28 de mayo de 2013 del Gobierno de Aragón, conforme a lo previsto en el artículo 48.1 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón y de conformidad con el artículo 43.5 de dicho texto legal, se ha utilizado un lenguaje integrador y no sexista.

#### **V.- Estructura y contenido de la norma**

Se estructura en veintiocho artículos distribuidos en tres títulos relativos, respectivamente, a la Red de Hogares de Mayores, la acción voluntaria de las personas usuarias y la organización de los Hogares; una disposición adicional, dedicada a la previsión de la aprobación del Reglamento de Régimen Interno de cada centro; una disposición derogatoria única que deja sin efecto la Orden de 1 de marzo de 2004, del Departamento de Servicios Sociales y Familia, por la que se aprobó el Estatuto Básico de los Hogares de Personas Mayores del Instituto Aragonés de Servicios Sociales; una disposición transitoria relativa a los órganos de participación y representación de cada Hogar; y dos disposiciones finales, una dedicada a las facultades de desarrollo y otra a la entrada en vigor de la norma.

Asimismo, se incorporan como anexos la relación de hogares que forman parte de la red de hogares del IASS (Anexo I), el modelo de acuerdo de colaboración (Anexo II), el logo de la Red Amiga de personas mayores (Anexo III), y el modelo de compromiso de acción voluntaria (Anexo IV).

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica  
Lucía Horno Elosegui  
Secretaria General Técnica